



DECRETO EXENTO N° 601
CAUQUENES,

VISTOS:

17 4 FEB. 2022

- La situación ocurrida el día 08 de febrero de 2022, en la cual a consecuencia del incendio forestal Santa Cruz en su proyección, resulto afectada una vivienda en su totalidad en el sector de Hilochegua camino a Molco.
- Las necesidades del servicio de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que provoco en estructuras, enseres, techumbres e instalación eléctrica de vivienda.
- La alerta roja declarada por la oficina nacional de emergencia ONEMI de la región del Maule por incendio forestales en la comuna de Cauquenes el 08 de febrero 2022.
- El informe ALFA N°1 de fecha 08 de febrero de 2022 del encargado comunal de protección civil y emergencia.
- Lo establecido en la constitución políticas del estado de Chile en su artículo N°1 inciso quinto.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio forestal que provocó daños en una vivienda, por el cual resultó afectada, estructura y enseres produciendo la pérdida total ubicada en el sector de Hilochegua camino a Molco en la propiedad de Don Navor Antonio Vega Garrido, Rut: 2.683.919-k





- La evaluación encargada por la municipalidad, a través de la unidad de Protección Civil y Emergencias, en la que se concluye que la familia afectada, necesitan apoyo por parte del municipio.

DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales Y Administración Municipal, para normalizar la habitabilidad de la familia mencionada en esta resolución.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCO CANALES CARRASCO

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIONES MUNICIPALES.
- INTEGRANTES DEL SISTEMA COMUNAL DE PROTECCION CIVIL.
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA

